

La resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU sobre El Salvador (1988)

La situación de los derechos humanos en El Salvador ha sido nuevamente objeto de discusión en el más amplio foro político intergubernamental de nuestro tiempo. El tema de El Salvador fue tratado por octavo año consecutivo en el seno de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la que con sus 43 miembros representa a la comunidad de naciones en esta delicada materia.

La situación de nuestro país en materia de derechos humanos también ha sido conocida y examinado en otras importantes instancias de Naciones Unidas, tales como la Asamblea General —máximo organismo mundial— y la Sub-comisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a la Minorías, entre otras, las que, al igual que la Comisión de Derechos Humanos, han examinado cada año la grave situación de los derechos humanos de nuestro país y han adoptado distintas resoluciones internacionales, que denotan en su conjunto que la situación de los derechos humanos en El Salvador en los últimos 10 años ha sido sumamente grave y merece de la especial atención y vigilancia de los organismos internacionales.

Es por ello que cada año —desde 1981— los organismos internacionales citados en ocasión de celebrar sus reuniones periódicas han valorado la necesidad de seguir conociendo de cerca la situación salvadoreña debido precisa-

mente al estado de deterioro y desconocimiento de ciertos derechos y libertades fundamentales de los salvadoreños, ya que la realidad en nuestro país en materia de derechos humanos revela claramente que estamos frente a una situación de violaciones persistentes y sistemáticas, manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Es por ello también que las Naciones Unidas, a través de la Comisión de Derechos Humanos, designó en 1981 a un Representante Especial para el caso de El Salvador, el cual aún continúa desempeñando ese cargo sin haber sufrido a la fecha sustanciales alteraciones en su mandato.

El Representante Especial, que desde un inicio ha recaído en la persona del Profesor José Antonio Pastor Ridruejo, de nacionalidad española, ha sido prorrogado anualmente por la Comisión de Derechos Humanos, aun en contra de las fuertes presiones políticas de ciertos países, que como Estados Unidos y últimamente Costa Rica y Honduras, han tratado de terminar con el mandato del Profesor Pastor Ridruejo aduciendo que el gobierno de El Salvador no se merece ese "especial" tratamiento en materia de derechos humanos debido a la conducta positiva que sobre la misma materia se ha observado en los últimos años.

La Comisión de Derechos Humanos, pues, confirió un mandato más o menos amplio al

Profesor Pastor Ridruejo para que examinara la situación salvadoreña y para que mantuviera informada a la comisión. El mandato del Representante Especial de la comisión se centra en varios puntos, observar la situación de los derechos humanos en El Salvador, examinar la información a investigar, e informar a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y sobre su evolución.

En base a este mandato, el Representante Especial para El Salvador ha venido investigando y recopilando información sobre violaciones a los derechos humanos, tomando en cuenta de manera irregular distintas fuentes, gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, y ha rendido en cada período anual su respectivo informe escrito a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General de Naciones Unidas.

En cada período de sesiones de la comisión se ha observado el interés de distintos países por darle un tratamiento distinto al caso de El Salvador. El gobierno salvadoreño, como es de esperar, se ha empeñado en todo momento en presentar ante la comisión una imagen distorsionada de la realidad sobre derechos humanos y ha tratado a toda costa, con la ayuda de los Estados Unidos y de países fácilmente manejados por éste, de presionar a los miembros de la comisión con el objeto de que se dé por terminado el mandato del Representante Especial y de que se reconozcan los avances sustanciales del gobierno demócrata cristiano en cuanto se refiere a la situación de los derechos humanos en el país.

Precisamente en el pasado período de sesiones de la comisión, celebrado en Ginebra en febrero y marzo del presente año, el gobierno de El Salvador, a través de su Ministro de Relaciones Exteriores, expresó que su gobierno no había logrado muchos progresos en derechos humanos y que estos se habían visto incrementados con el incumplimiento de Esquipulas II. El canciller citó como casos que demostraban los avances sustanciales en derechos humanos

los siguientes: la averiguación y esclarecimiento del caso de Monseñor Romero, del asesinato de Herbert Anaya y el licenciado Cárdenas de la Comisión Gubernamental de Derechos Humanos, las nuevas leyes de la reforma agraria, el cese unilateral de fuego de parte del ejército, la agilización del sistema judicial en el país, la elecciones del 20 de marzo y la ley de amnistía, que según el canciller, favoreció a todos los presos políticos, mas no mencionó que también y fundamentalmente resultaron favorecidos los responsables de todas las violaciones a los derechos humanos y de los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad cometidos durante el período del conflicto armado. Asimismo el canciller salvadoreño pretendió presionar a los miembros de la comisión, al igual que lo hizo Costa Rica y Estados Unidos, al expresarles que para el gobierno de El Salvador una resolución favorable, es decir, una resolución que terminara con el mandato del Representante Especial, y por ende, reconociera que ya no se violan los derechos humanos de manera sistemática y persistente, representaría un voto a favor de Esquipulas II y un voto en contra del terrorismo y la subversión.

El canciller manifestó también que en la actualidad El Salvador había recibido "ayuda internacional de organismos financieros y de gobiernos amigos en una magnitud jamás experimentada en la historia de El Salvador." Este hecho lo presentó como un vivo respaldo a la política de su gobierno de El Salvador en materia de derechos humanos. Por tanto, no podía concebirse como la "única democracia genuinamente pluralista y libre" tenía un Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos." "¿Cómo es posible," dijo el canciller, "que el país que más ampliamente ha cumplido con el proceso de Esquipulas II, tenga todavía un sistema de seguimiento sobre derechos humanos que no corresponde a la realidad y que debe ser por ende superado?"

De igual forma el canciller solicitó de la comisión un voto de apoyo para El Salvador,

expresando que la única forma de ayudar a nuestro país era anulando el mandato del Representante Especial.

La postura del gobierno salvadoreño fue apoyada por el representante del gobierno costarricense, quien, sin referirse a otra situación específica más que a la situación de nuestro país, afirmó que "hay en El Salvador avances notables en el resguardo de los derechos humanos." Al suprimir al Representante Especial, se reconocería "el gran esfuerzo que ese país (El Salvador) hace por la democracia, dentro de las grandes dificultades internas y externas, y que no se le continúe situando como un país en donde no se respetan los derechos humanos, cuando en verdad está sucediendo todo lo contrario."

El Representante de Costa Rica, al igual que el canciller salvadoreño, trató de presionar a los miembros de la comisión relacionando el voto para el caso de El Salvador con los compromisos de Esquipulas II. Ambos gobier-



nos plantearon a la comisión que cualquier voto en contra del gobierno salvadoreño constituiría un voto en contra de Esquipulas II y en contra de la paz en la región, y que, por lo tanto, la comisión debía reconocer la decisión de los presidentes centroamericanos a través del voto favorable para el gobierno demócrata cristiano.

Más grave e infundado fue que el representante de Costa Rica dijera que ninguna nación ni gobierno debía decir a los centroamericanos qué hacer en la región, olvidándose que en materia de derechos humanos y de su protección, ningún Estado puede jurídica ni moralmente apoyarse en el principio de la no intervención en las cuestiones internas de los otros estados. La posición poco o nada objetiva y la falta de seriedad y de responsabilidad del gobierno de Costa Rica obedecían a las presiones de Estados Unidos. Pero no obstante todo el apoyo brindado por Costa Rica al gobierno salvadoreño, ésta reconoció contradictoriamente que en nuestro país la ley de amnistía no se ajustaba a patrones internacionalmente reconocidos, pero que era preferible una amnistía de esta naturaleza dadas las circunstancias. Así también reconoció que el ejército salvadoreño seguía cometiendo "errores y represalias," pero que en la actualidad reconocía esos errores, y que ésa era precisamente la diferencia con el pasado.

La posición del gobierno de Costa Rica se concretizó en un proyecto de resolución con el cual pretendía que se reconociera la mejora sustancial de la situación de los derechos humanos en El Salvador y la voluntad política del gobierno en ese sentido, y que en consecuencia, por no ser ya necesario, se terminara con el mandato del Representante Especial de la Comisión para El Salvador.

Dicho proyecto fue prácticamente anulado por el pleno, dada su falta de objetividad y la superficialidad con que analizaba y trataba la situación de nuestro país, pero sobre todo porque reflejaba claramente la posición norteamericana respecto a El Salvador.

Este proyecto fue sustituido por un segundo proyecto de resolución apoyado por distintos países, el cual fue, en definitiva, aprobado por la comisión, y al cual sorprendentemente se sumó el gobierno de Costa Rica.

La resolución adoptada prorroga el mandato del Representante Especial por un año más, dada la situación grave y delicada por la que aún atraviesa nuestro país en materia de derechos humanos. La comisión, al analizar una vez más la situación, tomó en cuenta el informe del Representante Especial y los puntos de vista de ciertos países e incluso de los organismos no gubernamentales que se pronunciaron conjunta y separadamente sobre la situación salvadoreña.

La comisión reafirmó una vez más que era deber de los estados miembros de las Naciones Unidas promover y proteger los derechos humanos, y cumplir con las obligaciones jurídicas contraídas en los tratados internacionales sobre esta materia. Para ello tomó en cuenta los principios fundamentales que inspiran a las Naciones Unidas, y las normas contenidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto de Derechos Civiles y



Políticos, así como también las normas humanitarias vigentes.

Recordó que la Asamblea General de la ONU ha expresado reiteradamente su profunda preocupación por la situación de los derechos humanos en El Salvador, y que fue este organismo el que pidió que la situación salvadoreña se examinara nuevamente en el presente año por la comisión.

La comisión en su resolución reconoció, asimismo, que en El Salvador se está viviendo un conflicto armado de carácter no internacional y que, por lo tanto, las partes involucradas estaban obligadas jurídicamente a observar las normas mínimas de protección a los derechos humanos. Con esta afirmación, la comisión descarta que en nuestro país se viva una situación de tensiones o disturbios internos o de actos aislados de violencia, o simplemente una situación de terrorismo. El reconocimiento del conflicto armado hecho por la comisión nos ubica una vez más dentro de aquellos países en los cuales es posible aplicar jurídicamente las normas del derecho humanitario de la guerra.

Por otra parte, la comisión mostró una vez más su preocupación "porque continúa habiendo violaciones" a los derechos humanos en El Salvador, tal como lo manifestara también el Representante Especial en su respectivo informe, el cual no obstante reconoció que en nuestro país se habían obtenido resultados positivos en esta materia.

En cuanto a los compromisos contraídos por El Salvador en Esquipulas II, la comisión reconoció que no obstante haber observado su cumplimiento, existían "compromisos aún pendiente de ejecución," y que éstos, en todo caso, debían contribuir a la promoción, respeto y vigencia de los derechos humanos. Expresó también su preocupación por el estancamiento del diálogo entre las partes beligerantes y señaló que su reanudación constituye "uno de los mejores caminos para alcanzar una solución que contribuya a mejorar la situación de los derechos humanos en El Salvador."

La solución política negociada, afirmó la comisión, "puede quedar truncada si desde el exterior se contribuye a intensificar o prolongar la guerra, con los efectos que ello tiene para los derechos humanos," en una clara alusión a Estados Unidos y a todos aquellos que de una u otra forma están involucrados en el conflicto armado. En este sentido, la comisión otorgó primordial importancia a la solución política negociada entre las partes beligerantes como el camino más viable para la consecución de las condiciones propicias y estables para los derechos humanos en El Salvador.

Este voto de apoyo a la solución política por parte de la comisión constituye, y al mismo tiempo un voto de rechazo a la intervención extranjera en nuestro país, la cual constituye prácticamente el peor obstáculo para el mejoramiento de los derechos y de las libertades fundamentales de los salvadoreños en la actualidad.

La comisión también abogó por la solución de los problemas de los refugiados y desplazados internos y por su integración a sus comunidades de origen.

Hechas estas consideraciones, la comisión adoptó varios puntos en su resolución, dentro de los que se destacan los siguientes. La comisión reconoció los avances del gobierno salvadoreño y del FMLN en materia de democratización y respeto de los derechos humanos, pero al mismo tiempo expresó su preocupación porque seguían existiendo "violaciones graves y numerosas" de los derechos y de las libertades de los salvadoreños.

Expresó su consternación por el acoso que han venido sufriendo los organismos humanitarios no gubernamentales de El Salvador y llamó la atención del gobierno salvadoreño en el sentido de que se continuaran las investigaciones conducentes al esclarecimiento y sanción de todas las violaciones a los derechos humanos, especialmente las cometidas en las organizaciones humanitarias.

Deploró nuevamente la deficiencia e inca-

pacidad del sistema judicial en el país para investigar, procesar y sancionar a los violadores de los derechos humanos e instó al gobierno a adoptar urgentemente las medidas necesarias en este campo.

Exhortó a las partes beligerantes a que aplicaran medidas para evitar muertes o lesiones en la población civil como consecuencia de las acciones bélicas y de las minas.

Llamó también la atención a las partes beligerantes para que finalizaran el conflicto e impulsaran cuanto antes "la ampliación y el fortalecimiento de un proceso democrático, pluralista y participativo, que implique la promoción de la justicia social, el respeto de los derechos humanos y el pleno ejercicio a la autodeterminación sin injerencias extranjeras."

Reconoció una vez más que las causas fundamentales del conflicto son los problemas económicos y sociales que enfrenta la población, e instó a solucionarlos a través de las reformas y de los cambios adecuados.

En cuanto a la evacuación de lisiados y heridos a raíz del conflicto, la comisión pidió a las partes involucradas en el mismo a continuar aplicando los acuerdos sobre este aspecto sin sujeción a canjes o negociaciones.

Finalmente la comisión pidió a las Naciones Unidas que asesorara al gobierno de El Salvador en materia de promoción y protección a los derechos humanos, y decidió mantener en estudio el caso de El Salvador, prorrogando el mandato del Representante Especial por un período más.

La actitud asumida por la comisión en el pasado período de sesiones constituye, no obstante las fuertes presiones políticas y diplomáticas observadas en su seno, el reflejo del interés que la comunidad internacional tiene sobre la situación de los derechos humanos en El Salvador, y al mismo tiempo denota que aun tomando en cuenta algunos cambios favorables sobre todo en materia de ciertas libertades públicas, continúan exis-

tiendo graves violaciones a los derechos humanos en nuestro país, y que la conducta del gobierno salvadoreño en este campo no cumple a cabalidad con los estándares mínimos exigidos por el derecho internacional ni por las normas del derecho internacional humanitario. Es por ello que la comisión adoptó una vez más una resolución que no favorece precisamente en su conjunto los intereses políticos del gobierno salvadoreño, y esto es necesario aclararlo, dado que el canciller salvadoreño en declaraciones posteriores rendidas en nuestro país afirmó, entre otras cosas, que la resolución fue favorable para el gobierno democrático cristiano dado que se había producido un cambio en el nombramiento del Representante Especial, el cual, según el canciller, pasó de Relator Especial a Representante Especial, lo cual constituía, según su análisis jurídico, que la ONU había nombrado a un funcionario de menor rango y que esto reflejaba que la situación en El Salvador había mejorado sustancialmente y que por ello se había modificado el nombramiento.

En este sentido es necesario aclarar, en primer lugar, que nuestro país en ningún momento ha tenido un Relator Especial de las Naciones Unidas. Pastor Ridruejo desde 1981 ha desempeñado el cargo de Representante Especial y éste no ha sido modificado en ningún momento. Y en segundo lugar es preciso dejar claro que los cargos de Relator y Representante Especial no son instancias que se ubican dentro de una escala jerárquica dentro de las Naciones Unidas. Por lo tanto, las declaraciones del canciller, en este sentido, no son ciertas.

Tampoco fue veraz cuando en su discurso ante la comisión afirmó que el Representante Especial había declarado en su informe anual, que en 1987 no se había logrado establecer la participación de los órganos del Estado, en las ejecuciones arbitrarias de civiles. En este sentido cabe citar lo dicho por Pastor Ridruejo en su intervención oral ante la comisión, "Efectivamente, durante 1987 se han producido casos de ejecuciones sumarias imputables a órganos del aparato del Estado,

en un número difícil de determinar con precisión..."

Como puede notarse, el gobierno salvadoreño de manera poco seria y responsable, de cara a la población salvadoreña, ha tergiversado las informaciones de los acontecimientos sucedidos en Ginebra y, además, ha optado, desde que el caso de El Salvador es objeto de estudio especial de las Naciones Unidas, por informar de manera incompleta, comentando y difundiendo únicamente los párrafos de las respectivas resoluciones anuales que le son favorables y no las resoluciones íntegras.

Esta actitud denota la incapacidad de nuestro gobierno para enfrentar los problemas, y denota una manifiesta voluntad de actuar de mala fe al no informar de manera veraz y completa a la población salvadoreña.

Esta situación se agrava aún más cuando el gobierno salvadoreño, a través de sus voceros oficiales, analiza de una forma simplista y poco objetiva la situación de las violaciones a los derechos humanos, aduciendo aspectos puramente "cuantitativos" para concluir que en El Salvador se observan mejoras sustanciales en materia de derechos humanos.

Este enfoque, bastante subjetivo por cierto, también lo ha adoptado últimamente el Representante Especial para El Salvador Pastor Ridruejo al rendir sus informes. Pastor Ridruejo se ha referido, entre otras cosas, a la disminución cuantitativa de las violaciones como un factor que determina la mejoría de la situación en el país, sin tomar en cuenta otros aspectos que necesariamente deben analizarse para evaluar de manera objetiva y real si la situación en el país se mantiene o persiste igual que en los períodos anteriores, o si ha variado positiva o negativamente.

Además, el Representante Especial, sobre todo en los últimos años, ha desestimado las informaciones recopiladas e investigadas por los organismos humanitarios salvadoreños y se ha centrado más en los informes del gobierno, de la prensa y de "fuentes confidenciales," según su misma calificación.

A lo anterior debemos agregar que el Representante Especial tampoco ha hecho uso de un método adecuado para investigar las violaciones a los derechos humanos en El Salvador, limitándose a visitar el país una vez cada año y por períodos muy cortos, lo cual no le ha permitido entrar en contacto con todos los sectores interesados en esta problemática, ni mucho menos investigar *in situ* las violaciones denunciadas por los organismos humanitarios.

Ello ha dado lugar a que sus informes contengan valoraciones superficiales y hasta parcializadas, lo cual no permite que los miembros de la comisión conozcan más de cerca la situación.

No obstante estas graves dificultades y deficiencias, otras instancias, países y sectores interesados en nuestra realidad han contribuido a difundir y a denunciar de manera objetiva e imparcial la grave situación de los derechos humanos. Esto ha permitido que la situación salvadoreña, incluso por su misma notoriedad, siga siendo examinada por las Naciones Unidas.

La resolución adoptada por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en marzo de 1988 establece que, no obstante las intensas presiones político-diplomáticas de ciertos estados interesados, las violaciones a los derechos humanos en el país continúan siendo graves y que no existe todavía la voluntad política necesaria para determinar que el gobierno de El Salvador se ajuste a los patrones de conducta mínimos e indispensables que requiere la comunidad de naciones para garantizar la paz y la seguridad internacionales.

La resolución de 1988, como todas las adoptadas consecutivamente desde 1981, deben ser interpretadas como un voto de condena y

de rechazo a la conducta del gobierno salvadoreño, y como un llamado de la comunidad internacional a nuestros gobernantes para que cumplan sus compromisos jurídicos, políticos y morales, y para que ajusten sus actuaciones públicas a los estándares reconocidos y aceptados universalmente.

La resolución adoptada recientemente, pues, si bien por naturaleza no produce efectos jurídicos en sentido estricto, no por ello puede ser desestimada por el gobierno salvadoreño. Por el contrario, debe acatarse como un documento obligatorio si es que realmente se pretende cumplir con los compromisos jurídicos adquiridos por El Salvador a nivel internacional en el campo de derechos humanos.

Nuestro país no puede, entonces, pretender haber cumplido con sus compromisos jurídicos sobre derechos humanos, ni puede tampoco afirmar que ha cumplido con Esquipulas II y, por ende, con la democratización del país, sin cumplir con lo dispuesto por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU en sus distintas resoluciones anuales.

No se puede por lo tanto hablar de democracia, ya que la democracia en nuestro país no se edifica sobre la arbitrariedad, ni sobre las violaciones a los derechos humanos fundamentales de los salvadoreños y ni sobre la impunidad de los funcionarios y de las autoridades del Estado. La democracia en nuestro país debe necesariamente pasar por el reconocimiento y el respeto a los derechos fundamentales del hombre, y, para ello, nuestros gobernantes deben asumir políticas adecuadas sobre derechos humanos, que revelen fehacientemente que tienen la voluntad real de cumplir con los compromisos adquiridos sobre derechos humanos.

F. M.